



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LOS JUZGADOS
PENALES DEL CIRCUITO ESPECIALIZADOS
VILLAVICENCIO (META)

CONSTANCIA DE TRASLADO COMÚN A NO RECURRENTES

Despacho:	Juzgado Tercero Penal del Circuito Especializado
-----------	---

CAUSA: 11001 60 00 000 2022 00718 00
PROCESADOS: **JUAN CAMILO BEDOYA VILLEGAS**
DELITO: **CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO**

En la fecha **treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)**, siendo las 07:30 a.m. se dejan las presentes diligencias en Secretaría a disposición de las partes **no apelantes** de la sentencia condenatoria de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), por el término de **cinco (5) días hábiles**, conforme lo dispone el Artículo 179 de la Ley 906 de 2004, y para los fines que estimen pertinentes, advirtiendo que el doctor JORGE ALBERTO DELGADO CARDONA en su condición de apoderado judicial del procesado **JUAN CAMILO BEDOYA VILLEGAS** sustentó el recurso de apelación dentro del término legal.

INICIO DE TÉRMINOS	31 DE MAYO DE 2022 SIENDO LAS 07:30 A.M.
VENCIMIENTO DE TÉRMINOS	06 DE JUNIO DE 2022 A LAS 05:00 P.M.


CARLOS ANDRES DIAZ LIZCANO
Secretario CSA-JPCE